



**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Al Despacho del señor Juez el proceso de pertenencia con radicado No. 2019-00054, junto con los oficios de firmados por el apoderado de la parte demandante el señor ANDRES ALFREDO ARAUJO ARIZA mediante el cual informa las gestiones realizadas para notificación personal y por aviso a la parte demandada y solicita que se preste la colaboración por el Juzgado para hacer la notificación personal, Sírvase proveer.

Zipacón, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós 2022-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ZIPACON – CUNDINAMARCA**

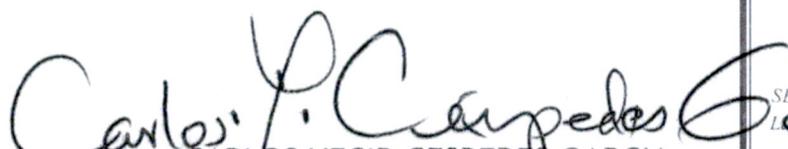
Zipacón, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós 2022-

Ref. Proceso de Pertenencia  
Rad No. 2019 00054-00  
Demandante: MARIA PAULINA PONCE DE LEON  
Demandado: MARIA JOSEFA CAMARGO PARADA Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, el memorial y adjuntos de la parte demandante, se resuelve:

1. INCORPORAR al expediente las gestiones realizadas por el demandante encaminadas a la obtención de los registros civiles de defunción de los demandados e información de los herederos determinados.
2. ORDENAR la notificación personal del auto admisorio de la demanda por parte de un empleado del despacho en aplicación a lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 6 del ad 291 del C.G.P, lo anterior con el fin de agilizar la integración del contradictorio dentro del presente proceso, la fecha y hora para su realización debe ser coordinada con la Secretaria del Juzgado facilitando el medio de transporte por parte del interesado.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS YECID CESPEDES GARCIA  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</b></p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 La presente providencia</p> <p>En la fecha hoy <u>08 SEP 2022</u> Siendo las 8:00 A.M.</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------